



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 94-2021-MPC

Cañete, 21 de octubre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de septiembre de 2021, el Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales establecen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el RIC – Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2021, en la estación pedido, el Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Que, por intermedio del Sr. Alcalde, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural o el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza informen, por qué motivo no se entrega copia del contrato entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa que viene ejecutando la instalación de la planta generadora de oxígeno medicinal en el centro de salud del Distrito de Mala, solicitado por Acuerdo de Concejo de la sesión de concejo ordinaria de fecha 13.09.2021, así como también hasta la fecha dicha planta no funciona";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR por intermedio del señor Alcalde que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural o el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza informen, por qué motivo no se entrega copia del contrato entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa que viene ejecutando la instalación de la planta generadora de oxígeno medicinal en el centro de salud del Distrito de Mala, solicitado por Acuerdo de Concejo de la sesión de concejo ordinaria de fecha 13.09.2021, así como también hasta la fecha dicha planta no funciona.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL